

Expediente: **784/18**

Carátula: **VALLE FERTIL S.A. C/ REGALADO ALVARO AQUILES S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **04/11/2022 - 05:09**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27202844192 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 784/18



H20441386390

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ REGALADO ALVARO AQUILES s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE: 784/18.-

//////////Presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$21.862.- en concepto de capital. Informo además que acompaña informe bancario con saldo de \$5.857,76 al 27.10.2022 constancia de CBU del Banco Macro .S.A. y certificado negativo de registro de deudores alimentarios de la letrada Celina Sanchez. Secretaría, 03 de noviembre de 2022.

CONCEPCIÓN, 03 de noviembre de 2022.-

I.-Agréguese informe bancario constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.- Téngase presente lo informado por Secretaría. III.- Téngase presente la conformidad con el art. 36 de la Ley 5.480 prestada por la letrada Celina Sanchez. IV.- Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$4.257,76 (Pesos: cuatro mil doscientos cincuenta y siete con 76/100), en concepto de pago a cuenta de capital, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809531109664, CBU MACRO N°2850608750095311096645, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°360000100746919, CBU N°2850600130001007469194, del Banco Macro S.A., titular VALLE FERTIL S.A., CUIT N°30685709410. V.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados a la letrada Celina Sanchez, o sea la suma de \$ 1.600.- (arts. 32 y 74 ley 6059). VI.- Previo, acompañe certificado de registro de deudores alimentarios de la actora (Art. 8 de Ley N°7.104, modificada por Ley 9.400).-CNG

Actuación firmada en fecha 03/11/2022

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.